

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (PRIMERA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + CON PAÍSES ASOCIADOS (KA107) DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2019/2020.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 21 de noviembre de 2018, por la que se hace pública la convocatoria de estancias académicas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS + con países asociados durante el segundo semestre del curso 2019/2020,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar las **listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, que se recogen respectivamente en los **Anexos I y II** de la presente Resolución.

Segundo: Aprobar la **lista provisional de aspirantes seleccionados/as (primera adjudicación)**, que se recoge en el **Anexo III** de la presente Resolución.

Tercero: Otorgar un plazo, que **finalizará el próximo día 4 de diciembre de 2019**, para que los/as aspirantes seleccionados/as **acepten la plaza asignada** cumplimentando el **“compromiso de aceptación”** disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmuska107/2019-2020/index.html>

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello **se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el Programa.**

Cuarto: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes seleccionados/as formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán a través del Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia** al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) por correo electrónico (aric@upo.es); **en caso contrario las alegaciones podrían no ser tenidas en cuenta** en función de su fecha de recepción en el ARIC.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teof/>).





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:wmH1aobEHnfSP/ub3iYRzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	wmH1aobEHnfSP/ub3iYRzA==	PÁGINA 2/5



wmH1aobEHnfSP/ub3iYRzA==